

Aviso N° 15

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, de acuerdo a la facultad que en tal sentido le otorga el art. 82 del Reglamento Social, resolvió que a las carátulas que cierren a partir del 1° de junio próximo, se les practique una retención de \$a 200.- hasta su liquidación final, para cubrir eventuales bonificaciones y/o rebajas. Por otra parte se decidió dejar sin efecto desde la fecha mencionada precedentemente la retención que se efectúa a aquellos negocios que se amparen en la Resolución "I" 1825 (JNG).

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1983

Salvador Cots
Gerente